

RADICACION: 2020-00504-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez la anterior contestación, informándole que se presentó de manera oportuna. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 5 de febrero de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Sustanciación 044

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La demandada MARIBEL LARRAHONDO LENIS en el presente proceso de SERVIDUMBRE adelantado por EMCALI, presentó el 25 de noviembre de 2020 la contestación pertinente, dentro del plazo legal por lo que el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

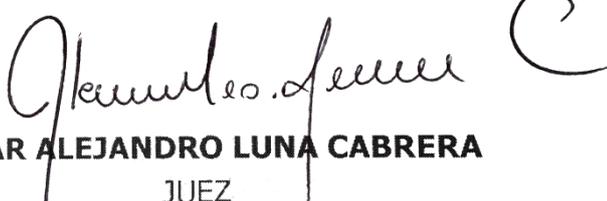
RESUELVE:

1. TENER por contestada la presente demanda VERBAL DE SERVIDUMBRE formulada por EMCALI EICE ESP por parte de la demandada MARIBEL LARRAHONDO, quien actúa en su propio nombre, de conformidad con lo previsto en el art. 96 del Código General del Proceso.

2. FACULTAR a la demandada MARIBEL LARRAHONDO LENIS, para actuar en el presente proceso en su propio nombre, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

3. Ejecutoriado este auto, vuelva el expediente a despacho para los fines legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 015
Fecha: FEB.09.2021